



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

N° 00015-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 25 de febrero de 2025

VISTOS: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00052-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 17.09.2024, la Resolución Directoral N° 008-2025-DE/CORAH, de fecha 20.02.2025, la solicitud, de fecha 21.02.2025, la Carta N° 00078-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 21.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00052-2024-SUNARP/ZRVI/UA, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, al Tesorero de la Zona Registral N° VI, señor Ruselli Fernando Vilca Ramírez, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2024, por haber sido designado en el cargo de confianza de Director de Administración del CORAH;

Que, el señor Ruselli Fernando Vilca Ramírez mediante escrito del 21.02.2025, comunicó a esta Zona Registral, el término de su designación como Director de Administración del CORAH, conforme se aprecia del memorando N° 026-2025-SD-RR.HH-DA/CORAH, de fecha 20.02.2025, y de la Resolución Directoral N° 008-2025-DE/CORAH, de fecha 20.02.2025, que adjunta a su solicitud;

Que, este Órgano Desconcentrado a través de la Carta N° 00078-2025-SUNARP/ZRVI/UA, contestó al señor Ruselli Fernando Vilca Ramírez, comunicándole la aceptación de su reincorporación para el día lunes 24.02.2025;

Que, en ese sentido, al haber concluido la designación en el puesto de confianza de Director de Administración del CORAH, efectuada al señor Ruselli Fernando Vilca Ramírez, y en atención a su solicitud de reincorporación del servidor en mención, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00052-2024-SUNARP/ZRVI/UA;

Que, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17°, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 24.02.2025, la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00052-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 17.09.2024, mediante el cual se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, al Tesorero de la Zona Registral N° VI, señor Ruselli Fernando Vilca Ramirez, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2024, por haber sido designado en el cargo de confianza de Director de Administración del CORAH, por las razones antes expuestas.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI - Sunarp